

Dalt (Barcelona), en solicitud de aprobación de modelo de la báscula puente electrónica para camiones, modelo «Granit».

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el artículo 100 de la Ley 31/1990, de 28 de diciembre; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de 28 de diciembre de 1988, por la que se regulan los «Instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático», ha resuelto:

Primero.—Conceder aprobación de modelo, por un plazo de validez de diez años a partir de la fecha de esta Resolución, a favor de la Sociedad «Precia Ibérica, Sociedad Anónima», de la báscula puente electrónica para camiones, modelo «Granit», cuyas características metrologías principales son las siguientes:

Alcance máximo: 60.000 kilogramos.  
Alcance mínimo: 1.000 kilogramos.  
Escalón discontinuo: 20 kilogramos.  
Escalón de verificación: 20 kilogramos.  
Tara: — 60.000 kilogramos.  
Escalón de tara: 20 kilogramos.  
Número de escalones: 3.000.  
Número de apoyos: 6.

Clase de precisión: (III).

Segundo.—El signo de aprobación de modelo será:

0147B
92042

Tercero.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución llevarán las siguientes inscripciones de identificación en su placa de características:

Nombre y anagrama del fabricante.  
Denominación del modelo:  
Versión de plataforma, en la forma: ... m x ... m.  
Alcance máximo, en la forma: Máx =  
Alcance mínimo, en la forma: Mín =  
Escalón discontinuo, en la forma:  $d_d$  =  
Escalón de verificación, en la forma: e =  
Clase de precisión, en la forma: ( )  
Tensión de corriente de alimentación, en la forma: ... V.  
Frecuencia de la corriente de alimentación, en la forma: ... Hz.  
Temperatura de funcionamiento, en la forma: ... °C/ ... °C.  
Signo de aprobación de modelo, en la forma E

Cuarto.—Para garantizar un correcto funcionamiento de los instrumentos, se procederá a su precintado, una vez realizada la verificación primitiva, según se describe y representa en la memoria y planos que sirvieron de base para su estudio por el Centro Español de Metrología.

Quinto.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución deberán cumplir todos los condicionamientos contenidos en el anexo al certificado de aprobación de modelo.

Tres Cantos, 10 de septiembre de 1992.—El Presidente del Centro Español de Metrología, Antonio Llardén Carratalá.

**24070** RESOLUCION de 10 de septiembre de 1992, del Centro Español de Metrología, por la que se concede aprobación de modelo de la báscula puente electrónica para camiones, modelo BPCD 60/8530, fabricado y presentado por la Sociedad «Toledo Española, Sociedad Anónima», con Registro de Control Metrologico número 0114.

Vista la petición interesada por la Sociedad «Toledo Española, Sociedad Anónima», domiciliada en calle Muntaner, 270, 08021 Barcelona, en solicitud de aprobación de modelo de la báscula puente electrónica para camiones, modelo BPCD 60/8530,

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el artículo 100 de la Ley 31/1990, de 28 de diciembre; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de 28 de diciembre de 1988, por la que se regulan los «Instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático», ha resuelto:

Primero.—Conceder aprobación de modelo, por un plazo de validez de diez años a partir de la fecha de esta Resolución, a favor de «Toledo

Española, Sociedad Anónima», de la báscula puente electrónica para camiones, modelo BPCD 60/8530, cuyas características metrologías principales son las siguientes:

Alcance máximo: 60.000 kilogramos.  
Alcance mínimo: 1.000 kilogramos.  
Escalón discontinuo: 20 kilogramos.  
Escalón de verificación: 20 kilogramos.  
Número de escalones: 3.000.  
Número de apoyos: 8.

Clase de precisión: (III).

Segundo.—El signo de aprobación de modelo será:

0114
92043

Tercero.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución, llevarán las siguientes inscripciones de identificación en su placa de características:

Nombre y anagrama del fabricante y beneficiario.  
Denominación del modelo:  
Alcance máximo, en la forma: Máx =  
Alcance mínimo, en la forma: Mín =  
Escalón discontinuo, en la forma:  $d_d$  =  
Escalón de verificación, en la forma: e =  
Clase de precisión, en la forma: ( )  
Signo de aprobación de modelo, en la forma E  
Tensión de corriente de alimentación, en la forma: ... V.  
Frecuencia de la corriente de alimentación, en la forma: ... Hz.  
Temperatura de funcionamiento, en la forma: ... °C/ ... °C.

Cuarto.—Para garantizar un correcto funcionamiento de los instrumentos, se procederá a su precintado, una vez realizada la verificación primitiva, según se describe y representa en la memoria y planos que sirvieron de base para su estudio por el Centro Español de Metrología.

Quinto.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución, deberán cumplir todos los condicionamientos contenidos en el anexo al certificado de aprobación de modelo.

Tres Cantos, 10 de septiembre de 1992.—El Presidente, Antonio Llardén Carratalá.

**24071** RESOLUCION de 10 de septiembre de 1992, del Centro Español de Metrología, por la que se concede aprobación de modelo de la balanza electrónica industrial, modelo «D», fabricada por la firma «August Sauter GmbH», 7470 Albstadt-Edlingen (Alemania) y presentado por la Entidad «German Weber, Sociedad Anónima», con Registro de Control Metrologico número 0129.

Vista la petición interesada por la Entidad «German Weber, Sociedad Anónima», domiciliada en calle Hermosilla, número 102, 28009 Madrid, en solicitud de aprobación de modelo de la balanza electrónica industrial, modelo «D»,

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el artículo 100 de la Ley 31/1990, de 28 de diciembre; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de 28 de diciembre de 1988, por la que se regulan los «Instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático», ha resuelto:

Primero.—Conceder aprobación de modelo, por un plazo de validez de diez años a partir de la fecha, a favor de «German Weber, Sociedad Anónima», de la balanza electrónica industrial, modelo «D», cuyas características metrologías principales son las siguientes:

Alcance máximo: 300, 600, 1.500 y 3.000 kilogramos.  
Alcance mínimo: 5, 10, 25 y 50 kilogramos.  
Escalón real: 0,1, 0,2, 0,5 y 1 kilogramos.  
Escalón de verificación: 0,1, 0,2, 0,5 y 1 kilogramos.  
Efectos máximo substractivo de tara: — 300, — 600, — 1.500 y — 3.000 kilogramos.  
Número de escalones: 3.000 en todos los casos.

Clase de precisión: (III).

Tensión de alimentación: 220 V.  
Temperatura de funcionamiento: - 10 °C/+ 40 °C.

Segundo.—El signo de aprobación de modelo será:

0129
92045

Tercero.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución llevarán las siguientes inscripciones de identificación en su placa de características:

Nombre y anagrama del fabricante.  
Identificación del importador.  
Denominación del modelo.  
Versión.  
Clase de precisión.  
Número de serie y año de fabricación.  
Alcance máximo, en la forma: Máx =  
Alcance mínimo, en la forma: Mín =  
Escalón real, en la forma: d =  
Escalón de verificación, en la forma: e =  
Efecto máximo subtractivo de tara, en la forma: T =  
Tensión de corriente eléctrica de alimentación.  
Signo de aprobación de modelo.  
Indicación suplementaria: «Prohibida para la venta directa al público».

Cuarto.—Para garantizar un correcto funcionamiento de los instrumentos, se procederá a su precintado, una vez realizada la verificación primitiva, según se describe y representa en los planos que sirvieron de base para su estudio por el Centro Español de Metrología.

Quinto.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución deberán cumplir todos los condicionamientos contenidos en el anexo al certificado de aprobación de modelo.

Tres Cantos, 10 de septiembre de 1992.—El Presidente del Centro Español de Metrología, Antonio Llardén Carratalá.

**24072** RESOLUCION de 14 de septiembre de 1992, del Centro Español de Metrología, por la que se autoriza la prórroga de la aprobación de modelo de los contadores eléctricos para energía activa y conexión directa de 220 V, modelos «SM13» y «SM13D», otorgada a la firma «Riesa Contadores Eléctricos, Sociedad Anónima», con Registro de Control Metrológico número 0207.

Vista la petición interesada por la Entidad «Riesa Contadores Eléctricos, Sociedad Anónima», domiciliada en avenida de Nocedo, número 14, 24007 León, en solicitud de autorización de prórroga de la aprobación de modelo de los contadores eléctricos para energía activa y conexión directa de 220 V, modelos «SM13» y «SM13D», aprobado por Resoluciones de 8 de noviembre y 4 de abril de 1984, respectivamente («Boletín Oficial del Estado» de 22 de noviembre y 18 de abril), el Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el artículo 100 de la Ley 31/1990, de 28 de diciembre; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, ha resuelto:

Primero: Autorizar la prórroga por un plazo de validez de diez años, a partir de la fecha de la presente Resolución a favor de la Entidad «Riesa Contadores Eléctricos, Sociedad Anónima», de la aprobación de modelo de los contadores eléctricos para energía activa y conexión directa, de 220 V, modelos «SM13» y «SM13D».

Segundo: Proceder a la actualización, agrupando las citadas aprobaciones de modelo, concedidas con anterioridad a la Ley 3/1985, de 18 de marzo, asignándola el signo de aprobación de modelo.

0207
92050

Considerar el modelo actualizado bajo la denominación de «SM13», con las características siguientes:

Tarifa simple.  
Intensidad: 15 A, 20 A, 30 A.  
Tensión: 220 V, 230 V.

La versión con sus características de este modelo que constituyen la actualización es la siguiente:

Versión: D. Tarifa: Doble. Tensión: 220 V, 230 V. Intensidad: 10 A, 15 A, 20 A, 30 A.

Tercero: El contador correspondiente a la prórroga de aprobación de modelo con actualización a la que se refiere esta Resolución llevará las siguientes inscripciones de identificación:

Signo de aprobación de modelo.  
Identificación de versiones autorizadas.

Así como las inscripciones de identificación reseñadas en el punto 4.1 del Real Decreto 875/1984, de 28 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de mayo), excepto el apartado C.

Cuarto: Siguen vigentes el resto de condicionantes que figuraban en la Resolución de aprobación de modelo, concediéndose un plazo de seis meses desde la fecha de la presente Resolución para incorporar a los instrumentos los requisitos de actualización establecidos en los puntos primero y tercero.

Quinto: Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la Entidad interesada, si lo desea, solicitará del Centro Español de Metrología, nueva prórroga de la aprobación de modelo.

Tres Cantos, 14 de septiembre de 1992.—El Presidente, Antonio Llardén Carratalá.

**24073** RESOLUCION de 14 de septiembre de 1992, del Centro Español de Metrología, por la que se autoriza la actualización y modificación no sustancial de la aprobación de modelo de los contadores eléctricos monofásicos, modelos «CG62hdf3» y «CG62hdf6», concedida a la Entidad «Landis & Gyr Española, Sociedad Anónima», con Registro de Control Metrológico número 0206.

Vista la petición interesada por la Entidad «Landis & Gyr Española, Sociedad Anónima», domiciliada en calle Batalla del Salado, número 25, 28045 Madrid, en solicitud de modificación no sustancial de su aprobación de modelo de los contadores eléctricos de dos hilos, para energía activa y conexión directa de 127 V y 220 V de 15 A, modelos «CG62hdf3» y «CG62hdf6», aprobada por Resolución de 8 de noviembre de 1984, el Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el artículo 100 de la Ley 31/1990, de 28 de diciembre; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, ha resuelto:

Primero: Autorizar la actualización y modificación no sustancial solicitada consistente en considerar el modelo bajo la denominación «CG62», las versiones de este modelo que constituyen la modificación no sustancial son las siguientes:

Versión: hf3. Tarifa: Simple. Tapa: Baquelita.  
Versión: hf6. Tarifa: Simple. Tapa: Transparente.  
Versión: hdf3. Tarifa: Doble. Tapa: Baquelita.  
Versión: hdf6. Tarifa: Doble. Tapa: Transparente.

Tensiones: 127 V, 220 V, 230 V.

Segundo: Esta modificación no sustancial de aprobación de modelo estará afectada por los mismos plazos de validez de la Resolución de aprobación de modelo, de fecha 8 de noviembre de 1984.

Tercero: Proceder a la actualización de la citada aprobación de modelo, concedida con anterioridad a la Ley 3/1985, de 18 de marzo, asignándola el signo de aprobación de modelo.

0206
92049

Cuarto: El contador correspondiente a la modificación no sustancial con actualización a que se refiere esta Resolución llevará las siguientes inscripciones de identificación:

Signo de aprobación de modelo.  
Identificación de versiones autorizadas.

Así como las inscripciones de identificación reseñadas en el punto 4.1 del Real Decreto 875/1984, de 28 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de mayo), excepto el apartado C.

Quinto: Siguen vigentes el resto de condicionantes que figuraban en la Resolución de aprobación de modelo, concediéndose un plazo de seis meses desde la fecha de la presente Resolución para incorporar